

**CONFERENCIAS Y REUNIONES
CIENTÍFICAS**
SCIENTIFIC MEETINGS AND CONFERENCES
WISSENSCHAFTLICHE VERSAMMLUNGEN
UND VORTRÄGE

Departamento de Derecho Administrativo

Bajo el título *30 años de Derecho de la Unión Europea* y con el patrocinio de la RDBB, el Departamento de Derecho Administrativo de la UCM, el IDEIR, CUNEF y el Proyecto de Investigación Núm. Ref. DER 2012-39127-C02-01, se celebró en la Sala de Juntas de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid un seminario destinado a conmemorar los treinta años transcurridos desde la integración de España en la Unión Europea. En dichas jornadas, organizadas por las profesoras Fuentes Naharro y Fernández Torres y celebradas los días 13 y 14 de abril de 2016, los ponentes desde una perspectiva pública y privada debatieron sobre algunos de los ámbitos en los que el Derecho de la Unión Europea ha ejercido una mayor influencia. La pretensión del seminario no era la de hacer un análisis exhaustivo de cada una de las cuestiones, sino poner el acento sobre algunos de los problemas o asuntos que están hoy en discusión.

El seminario comenzó con una conferencia sobre la «Influencia e innovación en el ámbito jurídico: el significado de la Unión Europea» a cargo de Pedro de Miguel Asensio (catedrático de Derecho Internacional Privado de la UCM). En opinión del citado profesor, la Europa de hoy integrada por veintiocho (frente a los diez de 1985) plantea el problema de la coexistencia de ordenamientos y sistemas jurídicos diferentes. El cambio más relevante que se ha producido en estos años ha sido la expansión del Derecho europeo a nuevos ámbitos materiales, convirtiéndose el Derecho sustantivo de la Unión Europea en un componente esencial de todas las áreas del Derecho. En definitiva, se ha producido una expansión regulatoria que, en ocasiones, se ha querido identificar como la causa de la proliferación normativa. Sin embargo, las causas de ese exceso de regulación han de encontrarse en el desarrollo económico del sector servicios, del crédito, así como del funcionamiento del mercado. Esa expansión normativa debe responder a una

serie de principios como la subsidiariedad, el respeto a la identidad cultural etc. Sin desconocer que a veces se han producido excesos regulatorios en determinados ámbitos, ha de ponerse el acento sobre la lentitud en los procesos para la adopción de decisiones, así como la falta de consenso en el seno de la Unión. A modo de conclusión se destacaron dos ideas: en primer lugar, debe señalarse la relevancia que tiene el Derecho de la Unión Europea para el desarrollo de los Derechos nacionales y, en segundo, la influencia que ejerce el Derecho de la Unión a nivel internacional.

La jornada continuó con una mesa sobre *Derecho Bancario y Derecho Europeo* en la que participaron los profesores Fernández Rodríguez (catedrático de Derecho Administrativo de la UCM), Tapia Hermida (catedrático acreditado de Derecho Mercantil de la UCM), el secretario general del Banco de España, Sr. Priego, así como el presidente de la AEB, Sr. Roldán. El profesor Fernández Rodríguez («Una perspectiva jurídico-pública») recordó que España se integró a la entonces Comunidad Económica Europea justo cuando salía de una gran crisis bancaria (1978-1985), crisis que dejó una institución nueva —el Fondo General de Depósitos—, así como la necesidad de crear un marco legal que estuviera en condiciones de dirigir y ordenar el sector. A este último se dedicó el espacio entre crisis, a crear un marco jurídico nuevo en el que, sin embargo, se sentaron las bases de lo que ha sido una parte de la crisis actual: la nueva regulación de las Cajas de Ahorro. A este respecto se destacaron dos grandes hitos: por un lado, la Ley de Órganos Rectores de 1985, que politizó el gobierno de las Cajas y, por otro, el Decreto de 1979, que abrió las Cajas a la realización de la misma actividad que los Bancos. Sin embargo, toda la normativa aprobada en el espacio entre crisis no impidió ni sirvió para afrontar la que vino tras la caída de Lehman, para la que hubo de crearse el FROB (instituto bifronte) y sobre el que se construye el MUR. A continuación, el profesor Tapia («El Sistema Europeo de Supervisión Financiera: su grado de implantación y desarrollo») ofreció una visión panorámica de la nueva regulación del sistema bancario español establecida en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito (LOSSEC). La norma viene así a modificar el panorama bancario español, adaptándolo a la normativa europea. Para concluir realizó dos reflexiones finales: en primer lugar, los mercados financieros actuales son mercados globalizados, pero, por otro lado, el sector necesita de un esquema racional porque corremos el riesgo de que el exceso de autoridades y de regulación lo hagan más ineficiente. El Sr. Priego («De la transparencia a la conducta de mercado: evolución de la protección al cliente bancario») centró su atención

en la protección del cliente bancario, poniendo el acento en la falta de confianza bancaria en el caso español que, según los últimos informes, ha descendido del 35 por 100 en 2009 al 14 por 100 en 2014. Desde esta perspectiva, seguridad y fortaleza del sector van de la mano para la protección del depositante. Finalmente, el Sr. Roldán («Luces y sombras del nuevo paradigma regulatorio poscrisis») destacó que la regulación es una consecuencia natural de una crisis, pero que también pueden producir efectos indeseados. Si algo podría destacarse de la crisis actual es la complejidad del nuevo marco regulatorio. Un marco en el que se recogen reglas prolijas y detalladas que, sin embargo, no han eliminado la enorme discrecionalidad de que gozan las autoridades y que tampoco puede decirse que esté acabado, puesto que seguimos sin contar con un sistema regulatorio estabilizado. Frente a los excesos, advirtió de alguna ausencia digna de ser destacada: la falta de regulación en materia de innovación tecnológica bancaria. Finalmente, destacó que el nuevo diseño regulatorio responde a las inquietudes de Estados Unidos y advirtió de los riesgos que pueden derivar de las importaciones de paradigmas regulatorios.

El seminario continuó con un análisis de la evolución del Derecho de Sociedades. El profesor Esteban Velasco (catedrático de Derecho Mercantil de la UCM) centró su intervención en «La política comunitaria en la simplificación del Derecho de sociedades: en particular las iniciativas sobre la SPE y la SUP». La idea del Derecho europeo ha sido la de ofrecer un marco jurídico que permita regular el marco económico. Crear un Derecho uniforme intentando evitar una competencia a la baja. Bajo ese planteamiento inicial se aprobaron nueve Directivas de las que quedaron fuera las materias sensibles (órganos y grupos), así como la disolución y liquidación. La segunda etapa armonizadora fomentó la competencia entre legislaciones, permitiendo la elección de la *lex societatis* a los inversores; aspecto en el que la jurisprudencia comunitaria sobre la libertad de establecimiento ha jugado un papel fundamental. Sin embargo, en esta etapa se produce una simplificación, al mismo tiempo que se limita la intervención comunitaria a los hechos transfronterizos. Se ha tenido que esperar a la SUP, que incorpora los elementos del nuevo Derecho europeo como la simplificación, la electrificación, autonomía en la regulación, nuevas vías de tutela a los acreedores, etc., aunque plantea problemas como, por ejemplo, el sistema de registro *online*. El director general de los Registros, J. Gómez Gállico, se refirió a «Medidas adoptadas por el Ministerio de Justicia en orden a la rápida constitución de sociedades sin merma de la seguridad jurídica preventiva», quien aportó la perspectiva de la DGRN sobre la constitución

online sin mermar con ello la seguridad jurídica. Expuso la interconexión de los registros públicos no sólo mercantiles, sino concursales (que impone el reciente Reglamento de Insolvencia). Finalmente, el presidente del Colegio General del Notariado, Sr. García-Collantes, se refirió al «Documento público como vehículo de los negocios jurídicos transfronterizos». Tras exponer la materialización con datos de *Eurostat* de los principios de libre circulación de capitales y personas en Europa, criticó que se apliquen las mismas reglas de circulación a documentos públicos y privados. En su opinión, hay que distinguir entre la validez y la eficacia, esto es, el reconocimiento de determinados efectos jurídicos que otorgan los documentos públicos. La clave de todo es el documento de autenticidad, el reconocimiento de determinados efectos a ciertos documentos que son otorgados ante funcionarios públicos. El resultado de eso es el documento auténtico.

La segunda jornada comenzó con una mesa redonda centrada en el Derecho de la Competencia y el Derecho europeo. El profesor Baño León, catedrático de Derecho Administrativo de la UCM, realizó un análisis de la «Irradiación del Derecho de la competencia sobre el Derecho público europeo». La ponencia partió de la reciente noticia en virtud de la cual la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) se ha enfrentado al gobierno por la regulación del taxi y las limitaciones que tienen otros competidores del transporte de pasajeros como *Uber* o *Cabify*, que le ha llevado a interponer un recurso contencioso-administrativo contra las restricciones a la competencia contempladas en el Real Decreto 1057/2015, de 20 de noviembre de 2015. Puso de manifiesto que se ha ido configurando el Derecho de la Competencia como un supervalor, como Derecho supraconstitucional. A partir de este hecho fue analizando la influencia del Derecho de la Competencia en el Derecho público. A continuación, Carmen Cerdà, subdirectora de la CNMC, se ocupó de la lucha institucional contra el *Bid Rigging*, esto es, la colusión entre oferentes en licitaciones públicas, destinado a hacer fracasar el proceso competitivo para obtener un beneficio mayor que el que obtendrían en competencia efectiva. En su exposición se refirió a los *cárteles* de los sobres de papel, así como a *Asfaltos de Cantabria*, expedientes significativos en la materia. Centró parte de su intervención en los mecanismos de detección, así como en las vías de disuasión. El análisis, desde una perspectiva pública, concluyó con la intervención del profesor Laguna de Paz, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Valladolid, quien se refirió a las sanciones administrativas. En el año 2003 se produce la ruptura del monopolio en la aplicación pública del Derecho privado al abrirse la

vía a la aplicación privada. No obstante, sigue predominando la intervención pública, que demuestra ser más eficaz ante unos perjuicios que, para los consumidores, parecen difusos. La exposición se centró en los principios que rigen la postestad sancionadora. Al análisis de la aplicación pública siguió el estudio de la aplicación privada desarrollado por el profesor Alonso Soto, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid, quien, además de exponer las líneas generales del procedimiento, quiso poner el acento en los problemas que la aplicación privada plantea: legitimación, prueba del ilícito, etc. Pero, sobre todo, señaló que la Directiva no resuelve la cuestión de las acciones colectivas y que el coste del procedimiento sigue siendo elevado. Finalmente, el profesor Robles, titular de la Universidad Carlos III de Madrid, centró su exposición en la «Prohibición de abuso de posición dominante», y, sobre todo, en el concepto de «abuso de posición de dominio». Tras señalar las tensiones entre las dos concepciones del Derecho de la Competencia (la de la Escuela de Friburgo frente a la de Chicago), analiza los tres requisitos que deben concurrir: la existencia de una posición de dominio, el abuso y la afectación al mercado intracomunitario. Para ello hizo un repaso de las principales sentencias europeas dictadas en la materia.

La última mesa redonda se centró en la contratación pública y privada. La primera intervención correspondió al profesor González García, catedrático de Derecho Administrativo de la UCM, quien analizó la contratación pública orientado por el Derecho de la Competencia. Destacó que los contratos no son únicamente un mecanismo para realizar una determinada actividad, sino que constituyen una herramienta a través de la cual se adoptan decisiones que, en el fondo, son de índole política. Ello tiene su reflejo en la incorporación de los elementos sociales de los contratos, aun cuando no siempre resulta fácil establecer la conexión de dichos principios con el objeto del contrato (al respecto *vid.* CJCE núm. C-513/99, de 17 de septiembre de 2002, *Concordia Bus*). En todo caso, destacó el peso del Derecho de la Competencia en la contratación. A continuación, la profesora Silvia del Saz, catedrática de Derecho Administrativo de la UNED, se refirió a «La incidencia del Derecho europeo de la contratación en la lucha contra la corrupción». Destacó que la corrupción en el ámbito de la contratación no es algo nuevo. De hecho, ya en los años noventa se pedía la transposición de la normativa europea considerando que ello podría aportar una solución. Logrado ese objetivo con la normativa de la UE, esto no ha impedido que siga existiendo la discrecionalidad técnica y que no se pueda eliminar. Por tanto, no se ha logrado evitar que haya lugar a

la corrupción, aun cuando se han conseguido avances notables. Por su parte, la profesora Alonso Ledesma, catedrática de Derecho Mercantil de la UCM, se refirió al «Futuro de un Derecho de Contratos europeo». Destacó que en materia de contratación no se ha producido la unificación por la reticencia de los Estados miembros, pero también porque la contratación transfronteriza no plantea especiales problemas de Derecho aplicable. En efecto, las empresas tienen derecho a elegir su régimen y establecer aquellas cláusulas contractuales que estimen convenientes. Siendo ello cierto, no puede negarse que se han producido diversas iniciativas que han buscado la eliminación de las diferencias existentes en los mismos y la adopción de soluciones más adecuadas al tráfico jurídico actual. Así, la *Comisión Landö* estimó que «la progresiva armonización de ciertos sectores del Derecho privado es esencial para la conclusión del mercado interno». Tres comisiones funcionaron sucesivamente y su labor se plasmó en los *Principios del Derecho Europeo de Contratos*. Sin embargo, la vía por la que se ha ido avanzando es en materia de protección de consumidores (suministro de contenidos digitales, ventas *on-line*, viajes combinados, etc.). La última intervención corrió a cargo del profesor Guilarte, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Valladolid, cuyas palabras se focalizaron en «La contratación hipotecaria y el Tribunal de Justicia de la UE». Puso de manifiesto que la solución al problema hipotecario no es la que se ha dado, sino que debería haberse llevado a cabo por la vía de la Ley de Segunda Oportunidad.

La clausura del seminario corrió a cargo del profesor Gil Robles, catedrático de Derecho Administrativo de la UCM, ex Defensor del Pueblo y ex Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa. Con el título «La UE ante la crisis de su identidad y valores» realizó una brillante intervención en la que destacó que los valores fundacionales de la Unión se han ido diluyendo y que es preciso recuperarlos. El proyecto europeo fue no sólo de carácter económico, sino que era político. En el contexto económico-político y social de los años cincuenta fue preciso crear un espacio político, de valores, y ése es el que hay que recuperar. Hay que hacer política europea y resucitar los valores fundacionales, y para todo ello es preciso que las instituciones funcionen. Rearmar Europa en valores es el principal deber, y ello con un norte claro. La confianza en el proyecto europeo exige voluntad por encima de los intereses económicos.

Isabel FERNÁNDEZ TORRES

Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado

El Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado de la UCM y la Sección de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación organizaron un Mesa Redonda con el título *Libertad, religión y matrimonio en un Estado laico*, con fecha de 21 de abril de 2016, desarrollada a partir de las 19:30 horas en la sede de la citada Real Academia, en la calle Marqués de Cubas, núm. 13. El acto académico fue inaugurado por el Excmo. Sr. Secretario General y académico de número, Rafael Navarro Valls. La mesa estuvo moderada por la profesora Irene María Briones Martínez, catedrática acreditada de la UCM, e intervinieron con temas de suma actualidad jurídica y política relevantes ponentes que son los que siguen: Javier Ferrer Ortiz, catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado, Universidad de Zaragoza, «La mezquita-catedral de Córdoba: puntualizaciones en relación con la controversia promovida sobre su titularidad»; Miguel Rodríguez Blanco, catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado, Universidad de Alcalá de Henares, «El futuro del sistema concordatario entre España y la Santa Sede»; Cristina Guzmán Pérez, profesora propia agregada de Derecho Canónico, Universidad Pontificia de Comillas, «La reciente reforma de los procesos matrimoniales canónicos»; y Marcos González Sánchez, profesor titular de Derecho Eclesiástico del Estado, Universidad Autónoma de Madrid, «La profanación de capillas universitarias: un análisis desde la perspectiva de los conflictos entre libertad religiosa y libertad de expresión». El acto académico tuvo varias reseñas de prensa, como en la agenda del periódico *ABC* y también en el diario de IUSTEL.

La profesora Irene M.^a Briones Martínez, catedrática acreditada de la UCM, ha participado en la reunión final como integrante y miembro del Proyecto CIRIT 2014. *Rencontres Droit et religion* (<http://dres.misha.cnrs.fr/spip.php?article448>), celebrada los días 25 y 26 de abril de 2016 en la MISHA (Maison Interuniversitaire des Sciences de l'Homme) de Estrasburgo, con el siguiente programa: «Vers un droit des religions global», por Marco Ventura, profesor de la Universidad de Siena y director del Centre pour les Études Religieuses de la Fondation Bruno Kessler en Trento (Italia); presentación de la *Revue du Droit des Religions*, por Francis Messner, director emérito de investigación en el CNRS francés; «L'enfant, ses libertés, sa protection», por Paul Martens, presidente emérito de la Corte Constitucional belga; «La prise en compte de la diversité religieuse en rapport avec

l'enfant et ses parents : la situation au Canada», por J. Woehrling, profesor emérito de la Universidad de Montréal; y la final presentación de la obra *La circoncision rituelle, enjeux de droit, enjeux de vérité*, por parte de Vincente Fortier, actual directora de investigación en el CNRS.

Rafael PALOMINO LOZANO
Irene BRIONES MARTÍNEZ

Departamento de Derecho Internacional Privado y Derecho Internacional Público

La X Edición del Seminario Internacional de Derecho Internacional Privado de la Universidad Complutense de Madrid se celebró los días 14 y 15 de abril de 2016 en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Como en anteriores ocasiones, los organizadores —los profesores doctores José Carlos Fernández Rozas y Pedro de Miguel Asensio, catedráticos de Derecho Internacional Privado de la UCM— invitaron a prestigiosos profesores y profesoras pertenecientes a centros universitarios y de investigación tanto de España como del extranjero, y, una vez más, el éxito en la convocatoria a la presentación de propuestas de comunicación —gestionadas por el nuevo coordinador, el dr. Ángel Espiniella Menéndez, profesor titular de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Oviedo— fue rotundo. La calidad y el interés de muchas de las propuestas motivaron que se ampliara el tiempo inicialmente previsto para que hubiera lugar a la presentación de las ponencias y de todas las comunicaciones seleccionadas, procurando que no restara tiempo para la discusión y el debate.

Así, fue en la mañana del jueves 14, a pesar de que en un principio estaba previsto para la tarde de este día, cuando se presentaron los trabajos referidos a las reformas que el legislador estatal introdujo en el Derecho Internacional Privado el verano del pasado año. Bajo la presidencia del dr. Miguel Virgós Soriano, catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad Autónoma de Madrid, la primera de las mesas se inició con la ponencia de la catedrática de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Barcelona, dra. Cristina González Beilfuss, dedicada a exponer lo esencial de las referidas reformas (y fundamentalmente, de las Leyes de Jurisdicción Voluntaria, del Poder Judicial y de Coope-

ración Jurídica Internacional en materia civil). A continuación, tras un espacio para comentarios y preguntas, se defendieron las comunicaciones dedicadas a la Ley de Cooperación Jurídica Internacional en materia civil. En concreto, expusieron las conclusiones fundamentales de sus estudios la dra. Laura García Gutiérrez, profesora titular de Derecho Internacional Privado de la Universidad Autónoma de Madrid («La tutela cautelar en las recientes reformas del Derecho Internacional Privado español»); la dra. Gloria Esteban de la Rosa, profesora titular de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Jaén («La obtención de pruebas en el extranjero en la Ley de Cooperación Jurídica Internacional en materia civil»); la dra. Carmen Parra Rodríguez, directora de la Cátedra de Economía Solidaria y profesora de Derecho Internacional Privado de la Universidad Abat Oliba CEU («El mapa de la comunicación entre tribunales en el Derecho Internacional español tras la Ley de Cooperación Jurídica Internacional»); la dra. Clara Isabel Cordero Álvarez, profesora ayudante doctora de la Universidad Complutense de Madrid («El control de las garantías procesales como causa de denegación del reconocimiento en la Ley de Cooperación Jurídica Internacional: una visión comparada con el sistema Bruselas»), y Cecilia Rosende Villar, abogada de Garrigues Abogados («Litispendencia y conexidad internacionales y sus últimas reformas legislativas europea y española»). Tras el descanso, la sesión de la mañana finalizó con los trabajos referidos a otras normas recientemente reformadas. En particular, Josep Maria Julià, abogado fundador de Delegaltesen en Madrid, se refirió a «La definición incorrecta de la competencia para la ejecución en España del requerimiento europeo de pago»; Briseida Sofía Jiménez Gómez, doctoranda de la Universidad Complutense de Madrid, a «La nueva Ley de Patentes y sus implicaciones en materia de garantías internacionales»; el dr. Aurelio López-Tarruella Martínez, profesor titular de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Alicante, a «Algunas inconsistencias de la Ley de Adopción Internacional en materia de DIPr tras las reformas introducidas por la Ley 26/2015 de protección de la infancia y la adolescencia»; la dra. Carmen Vaquero López, profesora contratada doctora de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Valladolid, a las «Nuevas normas para la protección de menores y de adultos en el sistema de DIPr español»; la dra. Antonia Durán Ayago, profesora contratada doctora de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Salamanca, a los «Aspectos internacionales de la reforma del sistema de protección de menores. Especial referencia a la adopción internacional»; y Ana Moreno Sánchez-Moraleda, profesora sustituta interina de la Univer-

sidad de Sevilla, a la cuestión «Del interés superior del menor del art. 2 de la LO 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, y de cómo incidirá en el reconocimiento de situaciones privadas internacionales».

La sesión de la tarde, desarrollada bajo la presidencia del dr. Bertrand Ancel, catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad París II – Assas (Francia), se dedicó a los nuevos avances de la codificación del Derecho Internacional Privado y contó con una nutrida presencia de investigadores/as extranjeros/as que expusieron en su mayor parte sus trabajos en inglés, idioma que, junto con el español y el francés, constituyen los oficiales del seminario internacional. Así, en el bloque específicamente dedicado a Europa, la dra. Anna Wysocka-Bar, de la Jagiellonian University (Polonia), habló sobre la autonomía de la voluntad en el Derecho Internacional Privado polaco («Party Autonomy in Polish Private International Law Act 2011»); la dra. Magdalena Pfeiffer, de la Charles University (República Checa), disertó sobre el equilibrio entre la armonía internacional o interna de decisiones en la solución al tratamiento de la cuestión previa y de la solución checa a la cuestión («International versus internal harmony of decisions: Czech compromise solution of the conflict treatment of incidental questions»); la dra. Elena Voytovich, de la Universidad de Novosibirsk (Rusia), se refirió a la codificación del Derecho Internacional Privado en la Federación Rusa («Codification of Private International Law in Russia»); el dr. Manuel Medina, catedrático jubilado de la Universidad Complutense de Madrid, expuso su trabajo sobre «La armonización del Derecho procesal civil europeo»; el dr. Unai Belintxon Martin, profesor asociado de Derecho Internacional Privado de la Universidad Pública de Navarra, expuso su comunicación sobre el «Dumping social, desarmonización sociolaboral y DIPr: la des-Unión Europea»; y el dr. Raúl Lafuente Sánchez, profesor de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Alicante, la correspondiente a la «Ley aplicable a la responsabilidad derivada de accidentes de circulación por carretera: la cláusula de escape del art. 4.3 del Reglamento Roma II a la luz de la jurisprudencia inglesa». En el siguiente bloque, centrado en el continente americano, se defendieron las comunicaciones referidas a «La aplicación de la doctrina *forum non conveniens* a las demandas a aerolíneas en los Estados Unidos», del dr. José Miguel Sánchez Bartolomé, de la Universidad Complutense de Madrid; «El Derecho aplicable al contrato de seguro: ¿debe la Unión Europea fijarse en el Anteproyecto de Ley Modelo OHADAC?», de la dra. Rosa Miquel Sala, profesora de la Universidad de Bayreuth (Ale-

mania); «La Ley Modelo OHADAC de Derecho Internacional Privado y el Proyecto de Ley Modelo de Derecho Internacional Privado en México: coincidencias, desencuentros y conclusiones», del maestro Juan Carlos Guerrero Valle, secretario general de la Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado (México); «El Proyecto de Ley de Derecho Internacional Privado uruguayo», del dr. Pablo Garrido Cardozo, de la Universidad Católica de Uruguay; «Comunicaciones directas en la cooperación judicial internacional», del maestro Carlos E. Odriozola, presidente de la Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado (México); «La Ley Modelo de DIPr: su concordancia y adición de DDHH en materia de familia. El caso de México», de la licenciada María Virginia Aguilar, miembro de la Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado; «Las deficiencias del Derecho internacional privado colombiano: principios inapropiados y sus consecuencias en la eficacia de sentencias extranjeras», del maestro Daniel Miguel Rojas Tamayo, de la Universidad Externado de Colombia, y «Cross-border recognition of same- sex marriage or civil partnership: recent developments in private international law in Brazil and Mercosur», de la dra. Inez Lopes, profesora de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Brasilia (Brasil).

La mañana del 15 abril se dividió en dos sesiones. La primera de ellas se dedicó al Derecho Internacional Privado de la Unión Europea y fue presidida por la dra. Alegría Borrás, catedrática de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Barcelona (sustituida finalmente por el profesor dr. Joaquim Forner Delaigua, catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Barcelona). Abrió este espacio la ponencia sobre la consistencia del Derecho Internacional Privado de la Unión Europea («Consistency in EU Private International Law»), del dr. Jürgen Basedow, director del Instituto Max Planck de Derecho Internacional Privado y Derecho Comparado de Hamburgo (Alemania). A continuación, el dr. Christian Heinze, catedrático de la Universidad Leibniz de Hannover (Alemania), expuso su trabajo sobre los acuerdos de competencia en demandas en materia de Derecho de la Competencia («Competition law damages claims and jurisdiction agreements»). Seguidamente se leyeron las comunicaciones de este bloque: en primer lugar, la del letrado del Tribunal de Justicia de la UE (Luxemburgo), Dominik Dusterhaus, sobre la constitucionalización de las normas de cooperación judicial por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea («EU Private International Law before the Court: How the CJEU constitutionalizes the rules on judicial

cooperation»); en segundo lugar, la de la dra. Caterina Fratea, de la Universidad de Verona (Italia), sobre la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la aplicación del Derecho antitrust de la UE («The First ECJ Judgments on private enforcement of EU Competition Law and their reflections on damages actions in Europe»); en tercer lugar, la de Giorgio Rizzo, doctorando de la Universidad de Génova (Italia), sobre los daños financieros y la protección de los inversores («Financial Torts and Investor Protection: Is the Extraterritorial application of the EU jurisdiction rules a possible solution?»); en cuarto lugar, la de Emilia Fronczak, abogada de Loyens & Loeff (Luxemburgo), sobre la regulación de los daños en el Derecho internacional privado de la Unión Europea («The EUPIL Tort Fallacy: Do the virtues of lex fori justify the vice of fragmentation?»); en quinto lugar, la de Chukwuma Okoli, doctorando de la Universidad de Luxemburgo, sobre la contribución del Tribunal de Justicia de la Unión Europea a la interpretación de las cláusulas de excepción en materia contractual («The Contribution of the Court of Justice of the European Union to the Interpretation of the Escape Clauses: Implications for Rome I Regulation»); en sexto lugar, la de la dra. Elena D'Alessandro, profesora asociada de la Universidad de Turín (Italia), sobre el cobro de deudas en el espacio judicial europeo («Debt Recovery within the European Judicial Area: Are substantive objections to the European Enforcement Order allowed?»); y, finalmente, la de la dra. Arianna Vettorel, investigadora de la Universidad de Padua (Italia), sobre la libre circulación de documentos públicos entre Estados miembros de la Unión Europea y Estados terceros («The Circulation of Public Documents between EU Member States and Third Countries: Possible Developments in Light of the Upcoming EU Regulation»).

Las ponencias del segundo bloque de la sesión, dedicada al Derecho Internacional Privado de familia, corrieron a cargo del dr. Roberto Baratta, catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Macerata (Italia), y del dr. Pietro Franzina, catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Ferrara (Italia). El primero disertó sobre los Derechos Fundamentales y el Derecho Internacional Privado («Fundamental Rights and Family Private International Law») y el segundo defendió la necesidad de regulación de la Unión Europea en el materia de protección internacional de adultos («Do we need a EU legislative measure on the international protection of adults?»). La sesión finalizó con las comunicaciones de la dra. Anabela Susana de Sousa Gonçalves, profesora de la Universidad del Minho (Portugal), sobre la autonomía de la voluntad en

el Derecho Internacional Privado de la Unión Europea en materia familiar y sucesoria («The principle of party autonomy in European Union family and succession law»), y de la dra. Agata Jaroszek, de la Universidad de Wrocław (Polonia), sobre el alcance del orden público en la maternidad subrogada («Surrogacy, recognition of parental status, statelessness and public policy considerations»).

En la línea de años anteriores, también en esta ocasión el seminario dedicó un espacio específico al arbitraje comercial internacional y el arbitraje de inversiones. Fue, en concreto, la tarde del viernes 15. Bajo la presidencia del dr. Gonzalo Stampa, de Stampa Abogados, abrió la sesión el dr. Mauro Rubino-Samartano, árbitro de la Corte Europea de Arbitraje, con una ponencia dedicada al orden público en el marco del arbitraje («Arbitration and Public Policy»). A continuación, el dr. Sebastian Manciaux, de la Universidad de Borgoña (Francia), presentó su trabajo sobre «La oferta de arbitraje en arbitraje de inversión: especificidades y dificultades planteadas por esta modalidad de arbitraje»; y cerró la tanda el dr. Emmanuel Guinchard, de la Universidad de Northumbria (Reino Unido), con su ponencia sobre la transposición de la directiva sobre resolución alternativa de litigios en materia de consumo («La transposition en Europe de la directive 2013/11/UE relative au règlement extrajudiciaire des litiges de consommation. L'exemple de la France et du Royaume-Uni»). Las comunicaciones con las que se puso fin al seminario correspondieron a Manuel Casas Martínez, de la Corte Internacional de Justicia («Arbitraje de inversión y abuso de derecho: errores sistemáticos y soluciones de Derecho internacional privado»); a la dra. Margherita Salvadori, profesora de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Turín (Italia) («Exclusive Jurisdiction under the Provisions Governing Choice of-Court Agreements: A New Competitive Mechanism?»); al dr. Manuel Penadés Fons, profesor de la London School of Economics and Political Science (Reino Unido) («La prohibición de revisión de fondo de los laudos arbitrales y el *effet utile* del Derecho europeo»); a Carlos F. Concepción Jones Day, abogado en Miami (Estados Unidos) («El impacto de alegaciones de corrupción en los casos de arbitraje internacionales»); al dr. José Manuel Suárez Robledano, magistrado del Tribunal de Cuentas («Hacia un concepto único del orden público en el arbitraje: la seguridad jurídica»); a la dra. Ana Mercedes López Rodríguez, de la Universidad Loyola Andalucía («Condiciones y límites al reconocimiento y ejecución en España de los laudos arbitrales dictados tras los recortes efectuados en el sector de energías renovables»); al dr. Ángel Espiniella Menéndez, profesor titular de la Universidad de Oviedo («Arbitraje en materia de

distribución comercial internacional»); al dr. Walaa Eldeen Ibraheem, de la Universidad de Zayed (Emiratos Árabes) («Choice of law in International Consortium agreements»); al dr. Leonel Pereznieta Castro, catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad Autónoma de México («Las recientes decisiones judiciales sobre el arbitraje en México»); a la dra. M.^a Elena Mansilla y Mejía, directora del Seminario de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México («Los principios jurídicos del arbitraje comercial internacional»); y al dr. Rodolfo Dávalos Fernández, árbitro de la Corte Cubana de Arbitraje («La Corte de Arbitraje de la OHADAC»).

Los trabajos presentados en el marco del seminario que se sometán y superen el proceso de revisión por pares, como es procedimiento usual en estos casos, serán publicados en el tomo XVI, de 2016, del *Anuario Español de Derecho Internacional Privado*.

Patricia OREJUDO PRIETO DE LOS MOZOS

El 2 de junio de 2016 tuvo lugar en la Sala de Juntas de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid el Seminario *Justicia civil en el Unión Europea: evaluación de la experiencia española y perspectivas de futuro*, celebrado en el marco del Proyecto de Investigación Europeo *Cross-Border Litigation in Europe: Private International Law Legislative Framework, National Courts and the Court of Justice of the European Union* (JUST/2013/JCIV/AG/4635 – EUPILLAR) y dirigido por la profesora dra. Carmen Otero García-Castrillón. La apertura del acto fue presidida por el decano de la Facultad, profesor Ricardo Alonso García, y contó con la conferencia inaugural del Ilmo. Sr. D. Francisco Marín Castán, presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo. En el acto de apertura, tras la presentación de los primeros resultados de los trabajos de investigación sobre la experiencia española sobre litigación transfronteriza en materia civil y mercantil y en Derecho de Familia realizado por Carmen Otero García-Castrillón, el magistrado Francisco Marín Castán expuso y analizó pormenorizadamente la experiencia del Tribunal Supremo en la aplicación de los instrumentos comunitarios de Derecho Internacional Privado (DIPr.), en particular los Reglamentos 44/2001-1215/2010 (Bruselas I/I bis), 2201/201 (Bruselas II bis), 4/2009 (Bruselas III), 593/2008 (Roma I) y 864/2007 (Roma II). Una vez inaugurado, el seminario estuvo organizado en cuatro sesiones, dos de mañana, centradas en la litigación transfronteriza en materia civil y mercantil (competencia judicial interna-

cional, ley aplicable y reconocimiento y ejecución de decisiones extranjeras), y dos de tarde, orientadas hacia la litigiosidad internacional en Derecho de Familia (crisis matrimoniales, menores y alimentos). En cada una de ellas se escucharon las aportaciones de magistrados, secretarios judiciales, abogados y académicos que destacaron los aspectos fundamentales de la experiencia española en la aplicación de estos instrumentos, así como su proyección hacia el futuro. El seminario fue así un punto de encuentro en el que los distintos profesionales del Derecho debatieron sobre los principales retos relacionados con la administración de la justicia civil transfronteriza en la UE. Las actas de este seminario serán publicadas por la editorial Dykinson. Entre tanto, toda la información sobre el programa, así como imágenes y principales conclusiones del seminario pueden encontrarse en la página web del proyecto (en español y en inglés): <http://www.ucm.es/eupillarspain/>.

Carmen OTERO GARCÍA-CASTRILLÓN

Siguiendo con las actividades anuales del Grupo de Investigación *Globalización, Derechos Humanos y Unión Europea*, el día 28 de abril de 2016, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho, tuvieron lugar las *VII Jornadas Internacionales de Derechos Humanos*, dirigidas por la profesora dra. Ana Gemma López Martín y coordinadas por el profesor dr. Javier Chinchón Álvarez, a las que asistieron más de 350 personas. El tema elegido este año fue *El principio de libre determinación de los pueblos y sus implicaciones para España: Sáhara, País Vasco, Cataluña*. Para abordarlo se contó con la intervención del dr. José Antonio Pastor Ridruejo, catedrático emérito de Derecho Internacional Público de la UCM; Jira Bulahi Bad, delegada saharauí para España y miembro de la Dirección Nacional del Frente Polisario; el dr. Carlos Fernández de Casadevante, catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad Rey Juan Carlos; y el profesor dr. José Antonio Perea Unceta, profesor de Derecho Internacional Público de la UCM. También asistieron y participaron dos representantes de la Asamblea Nacional Catalana, con los que estableció un interesante debate final.

Javier CHINCHÓN ÁLVAREZ

Departamento de Derecho Mercantil

Los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2015 se celebró en la Harvard Law School (Cambridge, Massachusetts) la XIII edición del *Seminario Harvard-Complutense de Derecho Mercantil*, que este año llevó por título *Financiar crisis: a transatlantic perspective*. Como en las ediciones anteriores, la organización corrió a cargo del Departamento de Derecho Mercantil de la UCM, el Real Colegio Complutense en Harvard y el Institute for Global Law and Policy de la Harvard Law School, y contó con el patrocinio del Banco Santander, del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, KPMG, DLA Piper, BME y CUNEF, si bien también es obligado añadir aquí la contribución de tres Proyectos de Investigación I+D: Núm. Ref. DER 2011-28586: *La financiación de empresas en crisis en la reforma del derecho concursal español*; Núm. Ref. DER 2012-39127-C02-01: *Defensa de la competencia y crisis económica y financiera. Problemas y desafíos*, y Núm. Ref. DER 2012-39127: *Unión Europea e intervención en las actividades de servicios en el contexto de la globalización y la crisis económica*.

Una vez más, fue el profesor Juan Sánchez-Calero Guilarte, director del seminario, quien contó con la inestimable colaboración de David Kennedy, director del Institute for Global Law and Policy, y de José Manuel Martínez Sierra, director del Real Colegio Complutense en Harvard. La coordinación del seminario correspondió a las profesoras del Departamento de Derecho Mercantil de la UCM, Mónica Fuentes Naharro e Isabel Fernández Torres. Debido a los menores recursos económicos, la duración del seminario se limitó a tres días y no a cuatro como en otras ocasiones. En todo caso, el nivel de los ponentes fue altísimo, como enseña se verá.

Como ya es habitual, el primer día el director del Real Colegio Complutense en Harvard dio la bienvenida a los participantes y abrió el seminario. Tras él, la primera conferencia corrió a cargo del profesor de Derecho de la Harvard Law School, Howell E. Jackson, quien, en un ambiente coloquial, disertó sobre los mercados de valores alternativos en los Estados Unidos. Tras ellos, y dentro de la misma línea temática, Luis María Cazorla, catedrático de Derecho Financiero en la Universidad Rey Juan Carlos y secretario general y del consejo de Bolsas y Mercados Españoles, trató de los mercados de valores alternativos como instrumentos de financiación corporativa, y para cerrar el bloque de ponencias, Manuel López Martínez, profesor de Derecho Mercantil en CUNEF y socio de Ashurst LLP, se

refirió a las experiencias de las sociedades anónimas cotizadas de inversión inmobiliaria en el Mercado Alternativo Bursátil.

Tras el oportuno *coffe break* tuvo lugar la primera de las mesas redondas del seminario, que versó sobre la reforma de los sistemas multilaterales de negociación por la Ley 5/2015 y su relación con los mercados secundarios oficiales, y en la que, tras la intervención de Alberto Javier Tapia Hermita, catedrático (acr.) de Derecho Mercantil de la UCM, y bajo la moderación de Francisco José León, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Huelva, intervinieron Luis Cazorla González-Serrano, profesor de Derecho Mercantil de la Universidad Rey Juan Carlos; Juan Ignacio Signes de Mesa, letrado del TJUE; Eva Recamán Graña, profesora de Derecho Mercantil de la UCM y CUNEF; y Manuel López Martínez, profesor de Derecho en CUNEF.

En la sesión vespertina tuvieron lugar una conferencia y una mesa redonda más. La primera fue pronunciada por Jorge Sáez-Santurtún, notario de Madrid, y versó sobre las dificultades teóricas y prácticas de la financiación de las sociedades en funcionamiento. La mesa redonda, titulada *Financiación en los mercados de capital y las nuevas reglas en materia de emisión de obligaciones*, tuvo como ponente principal a Juana Pulgar Ezquerro, y tras su intervención, y bajo la moderación de Iñigo Gómez-Jordana, socio de DLA Piper, intervinieron Alejandra Martínez Pérez-Espinosa, profesora de Derecho Mercantil de la UCM; Eugenio Briales Gómez-Tarragona, del Banco Mundial, y el propio Jorge Sáez-Santurtún, notario, quien, como hemos señalado, había abierto la sesión con su conferencia.

El martes 22 tuvo también una apretada agenda. Comenzó con dos conferencias: la primera a cargo de un *clásico* en este seminario, John C. Coates, Jr. *Professor of Law and Economics* en la Harvard Law School, quien expuso la estructura de supervisión de los bancos en Estados Unidos tras la famosa Dodd-Frank Act. Acto seguido, David Kennedy disertó sobre las experiencias en la enseñanza del Derecho en la Harvard Law School y ofreció una perspectiva comparativa. En la segunda parte de la sesión matutina, tuvo lugar otra mesa redonda cuyo tema fue *Antiguas y nuevas cuestiones en materia de gobierno corporativo: comparativa entre la MBCA, la EMCA y la LSC*. Tras la intervención de los profesores Sánchez-Calero y Fuentes Naharro, quienes abrieron el debate, y bajo la moderación de Alberto Manzanares, *Of Counsel* de Clifford Chance, intervinieron dos profesores de la Universidad Complutense, Cristina Guerrero y Javier Megías, así como Iñigo Gómez-Jordana, socio de DLA Piper.

El último de los días, miércoles 23, tuvo la misma estructura que el martes 22: únicamente hubo sesión matutina, que se compuso de dos conferencias y una mesa redonda. La primera de las conferencias corrió a cargo de otro profesor cuya intervención en el seminario ha devenido *clásica*: Guhan Subramanian, *Joseph Flom Professor of Law & Business*, de la Harvard Law School, y *H. Douglas Weaver Professor of Business Law*, de la Harvard Business School, quien trató de un tema de indudable actualidad: «El activismo accionario y sus implicaciones en Europa». La segunda corrió a cargo de Hal Scott, *Nomura Professor of International Financial Systems* en la Harvard Law School, quien habló sobre un tema que preocupa a las instituciones supervisoras del sistema financiero: «Qué es el riesgo sistémico en el sistema financiero y cómo tratarlo».

El seminario finalizó con la mesa redonda sobre un tema relacionado con la última de las conferencias: los desafíos que plantea la nueva regulación bancaria y, en especial, su supervisión. En ella, y tras la introducción del tema por Francisco Uría, socio de KPMG, y bajo la moderación suya y de Ignacio Redondo, del Departamento Jurídico de Caixabank, intervinieron Julio V. González García, catedrático de Derecho Administrativo de la UCM; Juan R. Fernández Torres, catedrático de Derecho Administrativo de la UCM; Isabel Fernández Torres, a quien ya nos hemos referido (coordinadora del seminario); Carlos Romero-Girón, perteneciente al Departamento Jurídico del Banco Santander, y Charo Pérez Moreno, del Departamento Jurídico del Banco de España.

* * *

Los días 25 y 26 de noviembre de 2015 tuvo lugar en la sede del Consejo General de la Abogacía el Congreso Internacional titulado *La reforma del Derecho concursal: balance*, cuyo objeto era analizar las reformas operadas en la Ley Concursal desde su promulgación en 2003. El congreso fue dirigido por Juana Pulgar, catedrática de Derecho Mercantil de la UCM y directora del Departamento de Derecho Mercantil de la misma Universidad, y promovido por el Proyecto de Investigación sobre *Financiación de empresas en crisis económicas en la reforma del Derecho concursal español* (Núm. Ref. DER 2011/28586).

El congreso constó de seis conferencias y siete mesas redondas. La primera de las conferencias fue pronunciada por Manuel Olivencia, catedrático de Derecho Mercantil y presidente de la *Revista de Derecho Concur-*

sal y Paraconcursal, quien criticó el error que ha supuesto modificar la Ley Concursal en reiteradas ocasiones, insertar medidas anticrisis en la misma, y alterar el equilibrio de intereses confluyentes al proteger excesivamente el interés público frente al privado. Acto seguido, Gerard McCormack, profesor de Derecho Mercantil Internacional en la Universidad de Leeds, disertó sobre lo que denominó la «refundición» de la normativa de la insolvencia en la Unión Europea, analizando los principales cambios operados por el Reglamento Europeo de Insolvencia.

La mañana del día 25 tuvo otros dos actos. En primer lugar, la mesa redonda moderada por Mónica Fuentes, profesora contratada doctora de Derecho Mercantil (ac. prof. titular) de la UCM. La mesa versó sobre reestructuración y recuperación bancaria, y en ella los ponentes fueron exponiendo su opinión sobre diversas cuestiones: Alberto Tapia Hermida, catedrático (acr.) de Derecho Mercantil de la UCM, se refirió a las últimas modificaciones operadas en la disposición adicional segunda de la Ley Concursal y a los distintos procedimientos existentes en nuestro país en caso de crisis financiera de una entidad de crédito; Francisco Uría, abogado del Estado y socio de KPMG, al régimen de los activos transmitidos a la SAREB o a las diferencias entre resolución y concurso; Víctor Fernández, magistrado especialista en asuntos mercantiles, a las garantías financieras reguladas en el RD-Ley 5/2005; y Javier Domenech, economista, miembro del REFOR, a las reestructuraciones bancarias desde un punto de vista económico. En segundo lugar, Sebastián Sastre Papiol, ex magistrado del Tribunal Supremo y abogado, conferenció sobre la abundante jurisprudencia del TS recaída en materia concursal durante los años 2014 y 2015.

La tarde comenzó con la conferencia de la profesora Juana Pulgar sobre el incumplimiento de los acuerdos de refinanciación, donde analizó los problemas jurídicos que llevan consigo estos incumplimientos debido a la prácticamente inexistente regulación legal. A continuación, Alfredo Muñoz, profesor de Derecho Mercantil de la UCM, moderó la mesa redonda titulada *Reestructuración y refinanciación de deuda*, en la que intervinieron Francisco Garcimartín, catedrático de Derecho Internacional Privado en la Universidad Autónoma de Madrid, quien se refirió a la inclusión de los institutos concursales en el Reglamento Europeo de Insolvencia; Santiago Senent, magistrado especialista en asuntos mercantiles, quien analizó el concepto de pasivo financiero de la Ley Concursal; y Santiago Hurtado, abogado y socio de Deloitte, que trató del siempre debatido tema de los acreedores sindicados y su posición en el concurso.

Tras una pausa, Javier Martínez Rosado, profesor titular de Derecho Mercantil de la UCM, moderó la tercera y última mesa redonda del día, que llevó por título *Clasificación de créditos*. En ella, y con anterioridad al debate que se suscitó, Ignacio Sancho Gargallo, magistrado del Tribunal Supremo, se refirió a algunos recientes problemas que ha planteado la exigibilidad de los créditos contra la masa; Antonio Fernández Rodríguez, director del Departamento de Reestructuraciones e Insolvencias de Garrigues, a los problemas concursales de la prenda de créditos futuros; Carmen Alonso Ledesma, catedrática de Derecho Mercantil de la UCM y consejera del Banco de España, a la regulación concursal de la figura del administrador de hecho; y Alberto Alonso Ureba, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Rey Juan Carlos y socio de Baker&McKenzie, a diversas cuestiones sobre los administradores societarios.

El jueves 26 de noviembre también presentaba una agenda apretada. Comenzó con la conferencia de Nicolaes W. A. Tollenaar, abogado, *Insolvency Practitioner* y socio de RESOR (Holanda), sobre la administración concursal, en la que —entre otras cosas— comparó el modelo anglosajón y el europeo, y expuso lo que, en su opinión, constituyen los tres modelos existentes: el democrático (máxima participación de los acreedores), el autocrático y el judicial. Acto seguido comenzó la mesa redonda sobre la administración concursal, moderada por José Luis Colino, profesor titular de Derecho Mercantil de la UCM, y en la que Jesús Quijano, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Valladolid, inició las intervenciones tratando del delicado tema de la responsabilidad de la administración concursal. Posteriormente, Enrique Sanjuán, magistrado, expuso la problemática existente sobre el régimen vigente y el proyectado acerca de la retribución; Jaime Mairata, abogado y profesor de Derecho Mercantil en la UCM, trató de los delicados problemas que se le plantean a la administración concursal ante la insuficiencia de masa en los concursos; y Blas González Navarro, abogado, expuso las principales novedades que introducirá el desarrollo reglamentario del estatuto de la administración concursal. Tras una pausa de rigor, Andrés Gutiérrez Gilsanz, profesor titular de Derecho Mercantil de la Universidad Rey Juan Carlos, moderó la mesa sobre el convenio concursal. Comenzó con la intervención de Juan Sánchez-Calero Guilarte, catedrático de Derecho Mercantil de la UCM, quien se refirió, entre otros aspectos, a la escasa aceptación práctica que han tenido el convenio y la propuesta anticipada de convenio. Tras él, el resto de los ponentes hizo referencia a otros tantos aspectos controvertidos que viene suscitando el convenio, a saber: Alberto Díaz Moreno, catedrático

de Derecho Mercantil de la Universidad de Sevilla; José Carlos Vázquez Cueto, catedrático de Derecho Mercantil de la misma universidad hispano-lusa; y Nuria Orellana, magistrada especialista en asuntos mercantiles.

La sesión vespertina comenzó con la conferencia de Iain Ramsay, profesor de Derecho Mercantil en la Universidad de Kent, sobre la internacionalización de la regulación de la insolvencia individual, conferencia a la que siguieron las dos últimas mesas redondas, con las que finalizó el congreso. La primera, moderada por Javier Arias Varona, profesor titular de Derecho Mercantil en la Universidad Rey Juan Carlos, se dedicó a un tema que, a pesar de su reciente implantación normativa, ya puede calificarse de *clásico*: la segunda oportunidad y los acuerdos extrajudiciales de pago. En ella intervinieron José María Fernández Seijo, magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Barcelona; Matilde Cuena Casas, catedrática (acr.) de Derecho Civil de la UCM; Ignacio Tirado Martí, profesor titular de Derecho Mercantil de la UAM; y Fernando Rodríguez Prieto, notario. La segunda, titulada *Liquidaciones concursales traslativas* y moderada por Pedro Rubio Vicente, profesor titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Valladolid, contó con la participación de Pedro Yanes Yanes, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de La Laguna; Francisco de Borja Villena, magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid; Antonio Fernández Rodríguez, abogado y socio de Garrigues; y Fernando Marín de la Bárcena, profesor contratado doctor de Derecho Mercantil de la UCM.

* * *

Desde hace muchos años el Departamento de Derecho Mercantil de la UCM viene organizando un ciclo de conferencias quincenal en la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Las conferencias son impartidas por prestigiosos juristas y, tras las mismas, suele suscitarse un animado debate con el público asistente. Este año los seis ponentes invitados han sido los siguientes: Alberto Javier Tapia Hermida (12 de enero), catedrático acreditado de Derecho Mercantil de la UCM, que trató del «Régimen jurídico de la insolvencia de las entidades financieras», tema en el que —entre otros muchos aspectos— puso de manifiesto la prolija regulación existente y los diversos mecanismos comparecientes en la actualidad para hacer frente a la crisis de dichas instituciones; Francisco de Borja Villena (26 de enero), magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, quien disertó sobre la enajenación de activos esenciales y competencia de

la junta general, tema que, tras la regulación expresa incluida en el art. 160, apartado *f*), de la Ley de Sociedades de Capital, ha generado multitud de problemas interpretativos; Javier Yáñez Evangelista, magistrado excedente y abogado de Uría & Menéndez (9 de febrero), quien trató de los mecanismos de reestructuración de deuda, en particular los mecanismos regulados por la Ley Concursal, poniendo de manifiesto las dificultades que vienen planteando en la práctica; Javier García de Enterría, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Carlos III de Madrid y abogado (23 de febrero), quien dedicó su conferencia a los consejeros dominicales y cuestionó incluso la tradicional clasificación de los consejeros; José Antonio Gómez Segade, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Santiago de Compostela (8 de marzo), quien nos introdujo en la nueva legislación de patentes, desarrollando las novedades que ha introducido la Ley 24/2015, de 24 de julio, que entrará en vigor el 1 de abril de 2017; y, por último, Javier Gómez Gállego, director general de los Registros y del Notariado (5 de abril), trató de un tema clásico ya pero que no deja de suscitar problemas: «Derechos reales y concurso de acreedores».

* * *

El pasado 18 de mayo tuvo lugar en nuestra Facultad —Salón de Grados— una Jornada sobre *Reestructuración de Empresas y Derecho de la Competencia*, celebrada en el marco del Proyecto de Investigación que lleva el mismo título (Núm. Ref. DER 2015-68733-P), organizado por la *Revista de Derecho Concursal y Paraconcursal* (editorial Wolters Kluwer) junto con el Departamento de Derecho Mercantil de la UCM, y en la que colaboraron tanto el CUNEF como el ICAM.

La jornada comenzó con una conferencia a cargo de Christoph Paulus, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Humboldt de Berlín, quien disertó sobre «Corporate Restructuring and Competition Law», centrandó su intervención en el análisis de la Recomendación de la Comisión Europea de 12 de marzo de 2014 y, en general, en la nueva aproximación al *Business Failure* y a la insolvencia. Acto seguido tuvo lugar la primera de las mesas redondas, que versó sobre *Reestructuraciones, agenda regulatoria y Recomendación europea de 12 de marzo de 2014*. La mesa fue moderada por Mónica Fuentes Naharro, profesora titular (ac.) de Derecho Mercantil de la UCM, y en ella intervinieron Ricardo Alonso Soto, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid; Francisco Garcí-

martín Alférez, catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad Autónoma de Madrid, que se refirió a la problemática que presenta la aplicación transfronteriza de las solicitudes de «preconcurso»; Santiago Senent Martínez, magistrado especialista en asuntos mercantiles, quien destacó el descenso en el número de concursos de acreedores en el último año y el aumento del número de acuerdos de refinanciación, al menos de los homologados; y Adrián They, abogado de Garrigues y especialista en reestructuraciones e insolvencias, quien hizo especial hincapié en la posición de los accionistas en estas operaciones de reestructuración.

Tras el preceptivo descanso, en la segunda mitad de la mañana, tuvo lugar la siguiente mesa redonda, que llevó por título *Reestructuraciones y ayudas de Estado*. En ella, y bajo la moderación de Andrés Gutiérrez Gilsanz, profesor titular de la Universidad Rey Juan Carlos, intervinieron Juan Pulgar Ezquerro, catedrática de Derecho Mercantil de la UCM y directora de su Departamento de Derecho Mercantil, que se refirió a las ayudas públicas para el salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis; Ignacio Signes de Mesa, letrado del TJUE, que expuso la jurisprudencia del Tribunal de Justicia en materia de ayudas de Estado y los criterios y principios que aplica dicho Tribunal; Miguel Sampol Pucurull, abogado jefe del Estado ante el TJUE; y Juan Manuel Contreiras, de la Subdirección de Ayudas Públicas e Informes de Proyectos Normativos de la CNMC, quienes también se refirieron a la compatibilidad de las ayudas de Estado con el Derecho de la Competencia en casos de empresas en crisis.

La sesión vespertina se compuso de tres mesas redondas relativas a temas de indudable actualidad: *Acuerdos homologados de refinanciación; Capitalizaciones de deuda, OPAS y acuerdos de refinanciación, y Reestructuración del sector financiero y Derecho de la Competencia*. La primera de ellas fue moderada por Francisco Javier Arias Varona, profesor titular de Derecho Mercantil de la Universidad Rey Juan Carlos, y en ella intervinieron Mar Hernández Rodríguez, magistrada especialista en asuntos mercantiles, que expuso las distintas concepciones sobre el concepto de «pasivo financiero» a efectos de interpretar la normativa sobre refinanciaciones. Por su parte, Alberto Núñez-Lagos Burguera, abogado y socio en Uría-Menéndez, se refirió a los acuerdos de refinanciación en el contexto del concurso de acreedores, señalando la preferencia actual por dichos acuerdos y recalcando, entre otras muchas cosas, que el 90 por 100 de las empresas en concurso notificaron al juez en su momento que iban a intentar lograr un acuerdo de refinanciación. En tercer lugar, Javier Hernández Galante,

abogado y socio en Ashurst, comentó los problemas fiscales que plantean los acuerdos de refinanciación; finalmente, Xabier Domènech, economista y miembro del Consejo Directivo del REFOR, expuso toda una serie de datos sobre las refinanciaciones que han tenido lugar desde 2014, concluyendo con que existe un número cada vez más creciente de acuerdos de refinanciación homologados. La segunda de las mesas redondas fue moderada por José Carlos González Vázquez, profesor titular de Derecho Mercantil de la UCM. En ella, Juan Sánchez-Calero Guilarte, catedrático de Derecho Mercantil de la UCM, se refirió a los problemas societarios que plantea la conversión de deuda en capital en el marco de los acuerdos de refinanciación homologados, contraponiendo, asimismo, la situación de los acreedores significativos y los accionistas significativos; Ignacio Sancho Gargallo, magistrado de la Sala 1.^a del Tribunal Supremo, trató de los efectos del incumplimiento de un acuerdo de capitalización de deudas; Javier García de Enterría, catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad Carlos III, profesor de Derecho Mercantil en CUNEF, abogado y socio en Clifford Chance, comentó la posibilidad de solicitar la exención de la obligación de formular una OPA en el caso de acuerdos de refinanciación homologados a la luz de casos concretos; y Rafael Baena Zapatero, abogado y socio en Ashurst, se refirió a la problemática que plantea la capitalización de deudas en relación con el derecho *antitrust*.

La última de las mesas fue moderada por Alfredo Muñoz García, doctor en Derecho y profesor de Derecho Mercantil de la UCM. En ella, Alberto Javier Tapia Hermida, catedrático (acr.) de Derecho Mercantil de la UCM, hizo una exposición de las distintas medidas o barreras preventivas (relativas a los requisitos de solvencia) y solutorias (de intervención administrativa) que son aplicables a las entidades de crédito, empresas de servicios de inversión y entidades aseguradoras; Ignacio Tirado Martí, profesor titular de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid, se refirió a cómo —en su opinión— la superprotección de las entidades de crédito como deudoras acaba destruyendo valor en el sector privado; Francisco Uría Fernández, abogado del Estado, socio de KPMG y profesor de Derecho Mercantil en CUNEF, hizo hincapié en los problemas de la reestructuración bancaria desde la perspectiva del Derecho de la competencia; y, finalmente, Jaime Mairata Laviña, abogado, se refirió a las Cajas de Ahorro y a las circunstancias que les han abocado a su situación actual.

Javier MARTÍNEZ ROSADO

El pasado día 2 de junio de 2016 se celebró el Seminario *Reestructuración empresarial y Derecho de la Competencia (Corporate Restructuring and Competition Law)* en la sede que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) tiene en la ciudad de Luxemburgo. La iniciativa y organización corrió a cargo del Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid, en el marco de la ejecución del Proyecto de Investigación MINECO *Reestructuración de empresas y Derecho de la competencia* (Núm. Ref. DER 2015-68733-P), dirigido por la profesora Juana Pulgar Ezquerro, quien a su vez es directora del referido Departamento. Precisamente en el contexto del desarrollo de dicho Proyecto de Investigación, concedido para el periodo 2016 a 2019, se pretende que el seminario en el TJUE alcance un carácter permanente, en una relación entre el Departamento de Derecho Mercantil de la UCM y el TJUE que se espera sea muy fructífera para ambas instituciones y los juristas que en ellas trabajan.

El programa se desarrolló en tres mesas redondas con un total de doce ponentes y sus tres respectivos moderadores, distribuidos entre profesores del Departamento de Derecho Mercantil de la UCM, un profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha, una notaria, y letrados y jueces del TJUE, que establecieron un interesante intercambio de opiniones e interpretaciones sobre algunas de las materias más interesantes en el ámbito temático del seminario.

La primera mesa redonda fue moderada por Ignacio Ulloa Rubio, juez del Tribunal General de la Unión Europea, y versó sobre el *Régimen europeo de ayudas de Estado y reestructuración empresarial*. El primer participante fue Aitor Montesa Lloreda, letrado del Tribunal General de la Unión Europea, que disertó sobre «La jurisprudencia reciente del TJUE en materia de ayudas de Estado y reestructuración empresarial. El caso particular del sector financiero», con un repaso de las últimas o más relevantes decisiones de la Comisión Europea o el TJUE sobre el rescate de entidades financieras y su influencia sobre la competencia bajo el régimen de las ayudas públicas. Partiendo de la alteración grave de la libre competencia que implican, y en el contexto de su excepcionalidad como priorización del impacto social de la desaparición de dichas entidades sobre el impacto que el rescate genera sobre la competencia, aludió a los requisitos para acceder a la ayuda pública y a las consecuencias de un eventual incumplimiento de las condiciones impuestas por la Comisión al permitir el rescate, presididas por la recuperación de la ayuda de Estado. Valoró igualmente cómo un porcentaje altísimo de empresas reestructuradas con ayudas públicas acaban desapareciendo. A continuación intervino Juana Pulgar Ezquerro,

catedrática de Derecho Mercantil de la UCM, sobre «La modernización del régimen de ayudas de salvamento y de reestructuración: las directrices de 2014», introduciendo un cambio de paradigma en la finalidad de la regulación sobre las situaciones de crisis empresarial: hoy en día se pretende una solución que permita la subsistencia de las empresas cuya actividad empresarial sea viable en términos de eficiencia; en cualquier caso, un rescate no debe ser incondicional. Hacia esa orientación se dirige la nueva regulación, principalmente el Reglamento Europeo de Insolvencia (en vigor a partir de junio de 2017), la Recomendación CE de 12 de marzo de 2014, la Comunicación de la CE sobre las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis de 2014, todo ello en relación con el proyecto de Comunicación de la CE sobre el concepto de ayuda de Estado de mayo de 2016, cuya publicación definitiva se prevé próxima. Alberto Tapia Hermida, catedrático acr. de Derecho Mercantil de la UCM, habló sobre «Política de competencia en el marco de la aplicación de las normas de ayudas de Estado al sector bancario», resaltando la enorme complejidad del sector bancario para el Derecho de la Competencia. La ayuda pública neta en dicho sector está disminuyendo paulatinamente con una previsible mejora de la competencia. Se producen concentraciones que implican a bancos viables, cuya recuperación es posible y así lo estima la normativa, y bancos no viables, cuya solución se orienta a la resolución. Cerró la mesa Fernando Marín de la Bárcena Garcimartín, profesor titular acr. de Derecho Mercantil de la UCM, con una intervención sobre «El asunto *HSH Investment Holdings*, T-499/12. La legitimación de los accionistas minoritarios ante el TJUE en el ámbito de la reestructuración bancaria». Expuso como planteamiento del análisis del asunto que entre las múltiples condiciones previstas por las autoridades para conceder la ayuda pública se incluyen algunas que pueden afectar a la posición de los accionistas de la entidad financiera rescatada: recapitalización, prohibición de repartir dividendos, obligación de venta de acciones, operación acordeón sin derecho de preferencia e incluso sin celebración de una junta general que lo acuerde, etc. La dificultad de los accionistas para impugnar esas medidas impuestas en su perjuicio se ha llevado a los tribunales y ha llegado al TJUE. La jurisprudencia comunitaria parece conceder tal legitimación a la sociedad como unidad de intereses, y, por tanto, los socios minoritarios quedarían impedidos para ello, pues se entiende que los intereses de minoritarios y sociedad están alineados.

La siguiente mesa redonda trató sobre *Reestructuración y Derecho Europeo de Sociedades*, bajo la moderación de Javier Megías López, pro-

fesor ayudante doctor de Derecho Mercantil de la UCM. Casi como continuación de la última intervención en la mesa anterior, abrió la segunda mesa Enrique Gabaldón Codesido, letrado del Tribunal General de la Unión Europea, abordando «El asunto *Dowling*, C 41/15 (Gran Sala), Reestructuración bancaria y Segunda Directiva en materia de sociedades», con un análisis sobre el referido caso que implicó una ayuda pública del Estado irlandés a sus bancos a través de garantías. El incumplimiento de los requisitos de la ayuda por parte de uno de los bancos derivó en una toma de control del banco por parte del Estado, que era una de las medidas previstas para tales casos de incumplimiento, con el consiguiente recurso por los accionistas de la entidad. Analizó si la cuestión merecía la aplicación del art. 122 o del 125 TFUE. Continuó Juan Sánchez-Calero Guilarte, catedrático de Derecho Mercantil de la UCM, sobre «La agenda europea sobre Derecho de sociedades y gobierno corporativo». La crisis económica global ha derivado en una crisis del Derecho de Sociedades. La normativa comunitaria sobre esta rama del Derecho Mercantil se construye con criterios políticos, perdiéndose la idea tradicional de que los socios son los verdaderos protagonistas del tal Derecho de Sociedades, con una aproximación a la reforma de la Directiva sobre derechos de los accionistas y sus intentos por fomentar la visión a largo plazo de los socios. Ana Fernández Tresguerres, notaria letrada adscrita a la Dirección General de los Registros y del Notariado, ilustró a los asistentes con una intervención sobre «La sentencia *Aziz*, núm. C-415/11, y sus implicaciones para el régimen español de ejecución hipotecaria», en referencia al control de las cláusulas abusivas en dicho contexto, con referencia a las dificultades de aplicación de la sentencia *Aziz* en España. La última intervención de esta segunda mesa correspondió a Mónica Fuentes Naharro, profesora titular acr. de Derecho Mercantil de la UCM, sobre «La incidencia de la jurisprudencia sobre libertad de establecimiento en el Derecho europeo de sociedades: los asuntos *Centros*, *Überseering* y *Daily Mail*», que planteó una visión de conjunto y actualizada de la doctrina sobre domiciliación de sociedades y *lex societatis* en el contexto del conflicto que genera la libertad de establecimiento comunitaria y los criterios de sede real y sede estatutaria presentes en las distintas regulaciones nacionales de los Estados miembros. La solución arbitrada no ofrece seguridad jurídica plena y, a pesar de su largo recorrido, genera incertidumbre.

La tercera y última mesa redonda del seminario estuvo moderada por Leopoldo Calvo-Sotelo, juez del Tribunal General de la Unión Europea, y trató sobre el *Sistema Europeo de Supervisión Financiera*. Comenzó

con la intervención de Carmen Alonso Ledesma, catedrática de Derecho Mercantil de la UCM, relativa al «Estado actual del marco normativo de supervisión», con referencia al Mecanismo Único de Supervisión o MUS. Alusión necesaria fue la complejidad, cuando menos cuantitativa, de la regulación, que ha tenido un principio de solución a través del Código Normativo Único o *Single Rulebook* auspiciado por la Autoridad Bancaria Europea, que pretende ser la columna vertebral de la regulación del sector financiero en la Unión Europea. Destacó los problemas que todavía perviven en el contexto de la supervisión, como los conflictos de funciones en el seno del BCE, los problemas de convivencia de regímenes sancionadores nacional y comunitario, la falta de unidad normativa a pesar del propuesto Código Normativo Único, los inconvenientes que genera la escisión entre regulación y supervisión, etc. Seguidamente participó Antonio Roncero Sánchez, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Castilla-La Mancha, con la ponencia «Supervisión y regulación microprudencial: las autoridades europeas de supervisión», abordando cómo se organiza el análisis y control individual sobre las entidades financieras a través de tres autoridades europeas de supervisión, además de las autoridades nacionales y otras entidades que participan (colegios, etc.), que genera, en definitiva, un sistema multinivel de control. Las funciones de coordinación y regulatoria parece que se han cumplido; esta última relativamente, pues la normativa es ingente y de difícil comprensión. Si bien, la función de supervisión no se ha alcanzado de forma correcta, por las deficiencias del sistema: problemas de organización (construcción de los órganos de las autoridades de supervisión), problemas de financiación (escasez de recursos) y problemas de ejecución de la supervisión. Javier Martínez Rosado, profesor titular de Derecho Mercantil de la UCM, complementando la intervención que le precedió, habló sobre «Supervisión macroprudencial: la Junta Europea de Riesgo Sistemático», con referencia paralela a las autoridades que en Estados Unidos y Asia ejercen el mismo papel que la JERS en Europa, así como al correspondiente papel global del Consejo de Estabilidad Financiera. Centró la intervención en resaltar los diferentes aspectos que en opinión de la JERS en su último informe anual podrían desestabilizar la Economía: prima de riesgo, bajas perspectivas de crecimiento de los bancos y entidades de seguros, preocupación por la sostenibilidad de la deuda o el *shadow banking*. La última intervención del seminario correspondió a Juan Ignacio Signes de Mesa, letrado del Tribunal General de la Unión Europea, sobre «La supervisión bancaria y financiera como nuevo ámbito de litigación ante el TJUE», que resu-

mió y valoró unificadamente las intervenciones anteriores desde la perspectiva del TJUE, para el que la supervisión bancaria y financiera supone un campo novedoso en contraste con su ámbito de litigación tradicional. Queda claro que en la construcción multinivel de la supervisión hay cuestiones competenciales por resolver, con implicaciones constitucionales, que serán previsiblemente abordadas por el TJUE.

Javier MEGÍAS LÓPEZ

Departamento de Derecho Procesal

El día 18 de febrero de 2016, el Departamento de Derecho Procesal de la UCM, junto con el Departamento de Derecho Procesal de la Universidad de Almería, celebró una Jornada sobre *Cláusulas abusivas: problemas sustantivos y procesales* en el Salón de Actos de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, coordinada por la profesora María Encarnación Aguilera Morales. En dicha jornada, presidida y moderada por el Excmo. Sr. D. Andrés de la Oliva Santos, catedrático de Derecho Procesal de la UCM y académico de número de la citada Real Academia, se presentaron las siguientes ponencias: «Cláusulas abusivas y procesos declarativos. Ejercicio de acciones por asociaciones de consumidores», por Purificación Martorell Zulueta, magistrada de la Audiencia Provincial de Valencia y académica de número de la RAVJYL; «Cláusulas abusivas y ejecución hipotecaria», por Carmen Senés Motilla, catedrática de Derecho Procesal de la Universidad de Almería y académica de número de la RAJYL de Granada; «Control de incorporación y transparencia de las condiciones generales de la contratación. Las cláusulas suelo», por Ana Cañizares Laso, catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Málaga y académica correspondiente de la RAJYL; y «El proceso de desplazamiento de la autoridad normativa de los ordenamientos europeos, desde los legislativos nacionales a las instituciones de la Unión Europea. El TJUE como estrella emergente en el firmamento de la Unión», por Carlos Fidalgo Gallardo, profesor de Derecho Procesal de la Universidad de Sevilla y abogado.

El día 15 de abril de 2016, la profesora Clara Fernández Carrón, profesora contratada doctora, organizó en el Departamento la Jornada *Innovación docente al servicio de la enseñanza y del aprendizaje del Derecho*, en el marco de las actividades del PIMCD Núm. 260/2015, *Implantación de metodologías innovadoras en la enseñanza práctica del Derecho. Desarrollo*

de la *Clínica jurídica pro bono* en la Facultad de Derecho de la UCM, proyecto dirigido por el profesor dr. Santiago Cañamares Arribas. Intervinieron los siguientes ponentes con las siguientes comunicaciones, seguidas de animados debates: «La clínica jurídica *pro bono* en el *practicum* del Grado en Derecho», por Santiago Cañamares Arribas, profesor titular de Derecho Eclesiástico del Estado de la UCM; «La implantación de una clínica jurídica *pro-bono* en Derecho Financiero y Tributario», por José Manuel Almudí Cid, profesor titular de Derecho Financiero y Tributario de la UCM; «Actividades de transferencia, *pro bono* y clínicas jurídicas», por Félix Alberto Vega Borrego, profesor titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Autónoma de Madrid; «El aprendizaje social integrado en el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», por Sira Pérez Agulla, profesora contratada doctora de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social de la UCM; «Elaboración de materiales para la docencia del Derecho Procesal: un compromiso común», por M.^a E. Aguilera Morales, profesora titular de Derecho Procesal de la UCM; «Afrontando nuevos retos docentes: la enseñanza del Derecho Procesal en inglés: ¿tiene sentido?», por María Luisa Villamarían López, profesora titular de Derecho Procesal de la UCM; «La experiencia tras dos años de enseñanza de Historia del Derecho en inglés: innovación docente y una propuesta de futuro», por José María Puyol Montero, profesor titular de Historia del Derecho de la UCM, y «Más allá de la evaluación numérica: la autoevaluación y la coevaluación», por María Teresa Álvarez Moreno, profesora titular de Derecho Civil de la UCM.

El día 12 de mayo de 2016, el Departamento de Derecho Procesal de la UCM, junto con la Sección de Derecho Procesal de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, celebró una Jornada sobre *Lexnet: propaganda y realidad (La distancia entre una buena idea y un pésimo invento)*, coordinada por la profesora María Encarnación Aguilera Morales. En dicha jornada, presidida y moderada por el Excmo. Sr. D. Andrés de la Oliva Santos, catedrático de Derecho Procesal de la UCM y académico de número de la RAJYL, participaron los siguientes ponentes: José Muelas Cerezuela, decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena; Susana Gisbert Grifo, fiscal portavoz de la Fiscalía Provincial de Valencia y fiscal de Violencia sobre la Mujer; Jaime Vegas Torres, catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Rey Juan Carlos; Emilio Rafael Cobos, abogado y colaborador en el ICAM como formador de *Lexnet*; Juan Carlos Ramiro Iglesias, director del Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad (CENTAC) y vicepresidente de la Fundación de Tecnología Social; y Javier de la Cueva González-Cotera, abogado y doctor en Filosofía.

Asimismo, durante el primer semestre de 2016 el Departamento ha celebrado varios Seminarios de Doctorado dirigidos a los alumnos matriculados en las líneas de investigación del Departamento:

El 10 de marzo de 2016, el profesor Julio Banacloche Palao, catedrático de Derecho Procesal de la UCM, impartió un seminario sobre «La jurisdicción voluntaria».

El 14 de abril de 2016, el profesor Fernando Gascón Inchausti, profesor titular de Derecho Procesal de la UCM, impartió un seminario con el título «El nuevo proceso autónomo de decomiso en el proceso penal de terceros titulares de bienes decomisables».

El 26 de mayo de 2016, el profesor Ralf Poscher, profesor de Derecho Público y Filosofía del Derecho de la Universidad de Friburgo (Alemania), impartió una conferencia titulada «El proceso judicial como creación legislativa: límites a la interpretación judicial».

Alicia BERNARDO SAN JOSÉ

Departamento Derecho Romano

El profesor dr. José Domingo Rodríguez Martín ha impartido las siguientes conferencias a lo largo del primer semestre de este año:

- «Il commento di Augustodunum alle *Institutiones*», ponencia en el CEDANT-Collegio di Diritto Romano 2016, Università degli Studi di Pavia, el 21 de enero de 2016.
- «*Graeca leguntur*: Problemi di traduzione delle fonti giuridiche bizantine», en el Dipartimento di Giurisprudenza de la Università di Cagliari, el 10 de marzo de 2016.
- «Königliche Rechtspolitik und private Verträge: das Justizdiagramma des Ptolemaios II und die Vollstreckungsklauseln in den Papyri», en el Institut für Alte Geschichte, de la Universität Hamburg, el 2 de mayo de 2016.

Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

El 6 de abril de 2016 tuvo lugar en la Universidad Complutense de Madrid el *II Seminario de Investigadores en Etapa Doctoral*, organizado por la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad

Social (AEDTSS) a iniciativa de su Sección Juvenil¹. Dando continuidad al encuentro de doctorandos y doctorandas organizado en la sede de la asociación en abril de 2015, y por invitación de Joaquín García Murcia, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la UCM, la segunda edición de este seminario de formación predoctoral congregó a más de veinticinco investigadores de toda España en el Aula del Instituto de Metodología e Historia de la Ciencia Jurídica de la Facultad de Derecho de la UCM.

Siguiendo el programa académico de la actividad, a las 10:00 horas dio la bienvenida a las personas asistentes la coordinadora de la Sección Juvenil de la AEDTSS, Remedios Menéndez Calvo, explicando la dinámica de la jornada de trabajo y felicitando a la Junta Directiva de la Asociación por haber hecho posible la realización de una segunda edición del *Seminario de Investigadores en Etapa Doctoral* —dado el gran interés científico que tiene para las personas que integran la SJAEDTSS—, así como agradeciendo al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la UCM por la acogida en su Universidad. A continuación, tomó la palabra el profesor dr. García Murcia para presentar el II Seminario haciendo una ilustrativa exposición sobre cómo afrontar la etapa predoctoral en base a su dilatada experiencia como investigador iuslaboralista y tutor de un abundante número de doctores y doctoras: qué debe ser una tesis para quienes la realizan, cómo afrontar el trabajo de investigación para la obtención del grado de doctor, el significado papel de quién lo dirige y las pautas metodológicas básicas para desarrollar con éxito el estudio, entre otras recomendaciones generales. En suma, «afrontarlo con ilusión, disciplina, método y honestidad». La primera ponencia de la mañana corrió a cargo de Jesús Cruz Villalón, catedrático de la Universidad de Sevilla, quien, en

¹ Podrán formar parte de la Sección Juvenil de la AEDTSS las personas que pertenezcan a la asociación y estén al corriente de pago de cuotas, que cumplan alguno de los siguientes requisitos: tener menos de cuarenta años si se pertenece a los cuerpos docentes universitarios (TU); ser ayudante, PAD, CD, TiU, becario/a u otra figura análoga, sin límite de edad. Hay que remitir un correo electrónico a la asociación (aedtss@aedtss.com) con copia a la persona que coordine la Sección Juvenil (actualmente remedios.menendez@uah.es) solicitando la adscripción a la SJAEDTSS y facilitar un e-mail con el que se haya registrado previamente, en Google+ para que se le invite a la *Comunidad*. Una vez que se accede a la *Comunidad* de la SJAEDTSS en Google+ hay que seleccionar un grupo temático (hay varios relacionados con Derecho individual, colectivo, prevención, RSC....) en función de la preferencia como personal investigador y/o docente y participar, en los términos que indique el coordinador o la coordinadora de área temática, en los informes, libros o múltiples actividades que fomenta la AEDTSS para el PDI de su Sección Juvenil en el ámbito nacional, europeo e internacional.

primer lugar, se dirigió a los asistentes en su condición de presidente de la AEDTSS para reiterar las palabras de la dra. Menéndez. Su intervención tenía por título genérico «Algunas consideraciones metodológicas en torno a la elaboración de una tesis». Tomando como punto de partida su propia experiencia profesional como docente e investigador y un estudio que anunció se publicaría próximamente sobre el método de la investigación jurídica en general, y, en particular, sobre lo socio-jurídico², prolongó su didáctica exposición durante más de una hora para cerrar un enriquecedor coloquio con las personas asistentes al seminario. Muy resumidamente, explicó cómo implementar la labor exegética propia del campo jurídico teniendo en consideración el contexto en el que se aplica la norma laboral —para lo que no puede obviarse la Sociología Jurídica, la Economía Laboral y otras disciplinas afines—, buscar la razón de ser de la normativa (causa y finalidad), y valorar sus vicios y virtudes, con la finalidad, en última instancia, de poder analizar su cumplimiento en la práctica en términos de eficacia, efectividad y eficiencia, de todo lo cual se deben extraer conclusiones, y nos permitirá, incluso, presentar reflexiones y/o valoraciones personales —en ocasiones, inevitablemente ideológicas—. Tras un breve receso fue el turno de las intervenciones de Alba García Torres (Universidad de Oviedo) y Julen Llorens Espada (Universidad Pública de Navarra) bajo la rúbrica en programa de «Experiencias de investigación en la etapa predoctoral: avance de hipótesis y conclusiones». No sólo hicieron una breve reseña del objeto de sus investigaciones —que, en el caso de Alba García, la ha hecho merecedora del grado de doctora internacional *cum laude* en diciembre de 2015 y, en el de Llorens, con el anuncio del acto académico de lectura y defensa de su tesis en mayo del año en curso—, sino que, de manera muy propedéutica, trasladaron al público las recomendaciones básicas para abordar la elaboración de una tesis, sumando a las pautas de método sus vivencias en primera persona. La complicidad entre ponentes y las personas asistentes fue paradigmática en el debate que se suscitó tras sus palabras, lo que vino a dar por cumplido uno de los objetivos del seminario, que debe propiciar el intercambio de experiencias, información y contactos, esto es, promover desde la Sección Juvenil de la AEDTSS que se tejan redes sociales entre el personal investigador de ámbitos académicos dispares. Después de la pausa para la comida de fraternidad se reanudó la sesión de trabajo a las 16:00 horas con la expo-

² J. CRUZ VILLALÓN, «La metodología de la investigación en el Derecho del Trabajo», *Revista Temas Laborales* (CARL), núm. 132-2016 (en prensa).

sición de Maravillas Espín Saéz, profesora contratada doctora de la Universidad Autónoma de Madrid, cuyo título rezaba en programa «Investigación postdoctoral: revisando método y materias objeto de estudio. Un cambio de enfoque». La dra. Espín plasmó con gran claridad qué retos académicos se afrontan tras la realización de la tesis y con qué instrumentos se cuenta para poder consolidar el que ha sido nuestro objeto principal de estudio y/o para abrir nuevas líneas de análisis con diverso enfoque. Destacó la utilidad de la faceta docente en el área de Derecho del trabajo —sin perjuicio de las inquietudes personales y profesionales, ajenas a la universidad, pero siempre complementarias a la vida académica como ius-laboralistas— y de otras disciplinas, jurídicas o no (trabajo colaborativo), para emprender dicha etapa posdoctoral. Además de las explicaciones de método, Maravillas Espín propició el coloquio con las personas asistentes a la jornada —tratando de subrayar los retos que se les plantearán sobre las expectativas del desarrollo de la investigación en el ámbito universitario— haciéndoles reflexionar sobre los pros y contras de la tendencia a una «investigación estratégica (evaluable)». Ideas finales que enlazaron con la ponencia sobre «Investigación orientada al reconocimiento de méritos: ¿cuándo y por quién son evaluados? ¿Cómo justificarlos?» impartida por Lourdes López Cumbre, catedrática de la Universidad de Cantabria, para finalizar el seminario. Como miembro de una de las Comisiones Evaluadoras de la ANECA, hizo en una primera parte una exposición técnica del marco jurídico sobre la materia siguiente: un minucioso *iter* cronológico de las sucesivas reformas legislativas desde la creación de la Agencia de Evaluación, el funcionamiento de los programas ACADEMIA (Acreditación Nacional para el Acceso a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios) y PEP (Evaluación del Profesorado Universitario Contratado), así como el procedimiento de actuación de las personas que conforman las distintas Comisiones. Y, después, en un tercer bloque, realizó una intervención más práctica —de sumo interés para el público, a la vista del prolongado turno de preguntas posterior— sobre qué es evaluable y cómo se bareman los méritos de investigación, docencia, formación académica, transferencia del conocimiento, actividad profesional y gestión académica. En el coloquio, la dra. López Cumbre instó, en última instancia, a realizar el trabajo como personal docente e investigador universitario «con vocación, dedicación y calidad».

Remedios MENÉNDEZ CALVO
Universidad de Alcalá de Henares

Departamento de Economía Aplicada IV (Economía Política y Hacienda Pública)

Se celebraron las siguientes sesiones del Seminario de Economía Política en la Sala de Juntas del Departamento de la UCM:

- 16 de diciembre de 2015: «Voto y expectativas en el referéndum griego», por el profesor Ignacio Jurado, de la Universidad de York (Reino Unido).
- 6 de abril de 2016: «Lobbying when Earmarks are limited», por el profesor Jeffrey F. Timmons, de la New York University (Campus Abu Dhabi).
- 20 de abril de 2016: «Lengua, identidad nacional y voto en Cataluña», por el profesor Lluís Oriols, titular de Ciencia Política en la Universidad Carlos III de Madrid.

Juan Carlos GRACIANO REGALADO

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS DOCTORALES

Departamento de Derecho Procesal

Los siguientes Proyectos de Investigación han sido ya realizados o se encuentran en fase de realización en el seno del Departamento:

— *El proceso civil en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: bases para la armonización del Derecho Procesal Civil en Europa* (Núm. Ref. DER 2012-33378). Investigador Principal: Andrés de la Oliva Santos. Integrantes del equipo investigador: Fernando Gascón Inchausti, Pilar Peiteado Mariscal, Enrique Vallines García y María Luisa Villamarín López. Entidad Financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad. Duración: 2012-2015. Prorrogado hasta noviembre de 2016.

— *Nuevas tecnologías y derechos fundamentales: posibilidades y límites en el proceso* (Núm. Ref. DER 2012-33052). Investigador Principal: Marina Cedeño Hernán. Integrantes del equipo investigador: Jaime Vegas Torres, Pedro Garcíandía González, Marien Aguilera Morales, María Luisa Villamarín López, Carlos Martín Brañas, Clara Fernández Carrón, Susana García Couso y Marco de Benito Llopis-Llombart. Entidad Financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad. Duración: 2012-2015. Prorrogado hasta noviembre de 2016.

— *El modelo acusatorio y la Constitución de 1978: el marco para una reforma del enjuiciamiento criminal* (Núm. Ref. DER 2012-32258). Investigador Principal: José Manuel Chozas Alonso. Miembros del equipo investigador: José Manuel Chozas Alonso (UCM); José Antonio Tomé García (UCM); Jesús M. González García (UCM); Ignacio Cubillo López (UCM); José Miguel de la Rosa Cortina (Fiscalía); Luis Rodríguez Sol (Fiscalía); María Marcos González (UAH); Victoria Sánchez Pos (UN) y Rocío Rangel García-Zarco (UCM). Entidad Financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad. Duración: 2012-2015. Prorrogado hasta el 30 de junio de 2016.

— *Investigación y prueba en los procesos penales en Europa. La creación de una Fiscalía Europea* (Núm. Ref. DER 2013-44888-P). Investigador Principal: Lorena Bachmaier Winter. Miembros del equipo investigador: Alicia Bernardo San José, Mercedes de Prada Rodríguez, Michele Caianniello y Silvia Alegrezza. Entidad Financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad. Duración: 2014-2017.

— *La armonización del proceso civil en la Unión Europea* (Núm. Ref. DER 2015-64756-P). Investigador Principal: Fernando Gascón Inchausti. Miembros del equipo: Alicia Bernardo San José, Ignacio Cubillo López, Pilar Peiteado Mariscal, Bárbara Sánchez López, Enrique Vallines García y María Luisa Villamarín López. Entidad Financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad. Duración: 2016-2018.

Departamento de Derecho Romano

El profesor dr. José Domingo Rodríguez Martín participa como investigador principal (con Raquel Martín, Filología Clásica) en el Proyecto *Interpretación y análisis de los textos en papiro de las colecciones españolas: Sociedad, Religión y Derecho*, de la Universidad Complutense de Madrid (Núm. Ref. FFI 2015-65511-C2-2-P), 2016-2019. El Proyecto se ha concedido como Subproyecto coordinado con el Proyecto Nacional DVCTVS, encargado de la conservación, catalogación, edición y difusión de las colecciones papirológicas españolas. En concreto, el Subproyecto concedido se responsabiliza del análisis de los papiros documentales y jurídicos de las colecciones españolas. Asimismo el citado profesor es director del Proyecto de Innovación Docente UCM 283-2015, *Colaboración docente UCM-Museo Arqueológico Nacional: aprender juntos, enseñar a todos*, formado por un equipo multidisciplinar de docentes y alumnos de los Departamen-

tos de Derecho Romano, Filología Clásica e Historia Antigua. A su amparo se han realizado algunas actividades como el diseño y publicación, por parte de alumnos de Filología Clásica, Historia Antigua y Derecho Romano, de la web docente y divulgación *Leges Municipales on-line* (<http://www.ucm.es/derecho-romano/leges-municipales-on-line>), o la organización, gestión e impartición, por parte de los alumnos del Proyecto, de la visita guiada en el Museo Arqueológico *1 pieza antigua... 3 jóvenes especialistas*, en el marco de la XV Semana de la Ciencia.